



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército **D. Julio Fuentes y Forner**, que por real decreto de 7 del actual, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, ha cesado en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Barcelona, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCION DE INFANTERIA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería de la Caja de recluta de Betanzos núm. 106, **D. Francisco Folla Cisneros**, pase destinado al regimiento de Isabel la Católica número 54.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de Tenerife **D. Lucas Fer-**

**nández González**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña **Prisciliana Amelia Pérez y Rodríguez**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

#### SECCION DE CABALLERIA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Gerardo Miguel Dehesa** y termina con **D. José Secades Peré**, pasen destinados á los cuerpos y situaciones que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia, Director general de Oría Caballar y Remonta, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Gobernador militar de Ceuta, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Directores de la Escuela Central de Tiro y de la de Equitación militar.

*Relación que se cita*

**Tenientes coroneles.**

**D. Gerardo Miguel Dehesa**, ascendido, de delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Zaragoza, á excedente en la quinta región.

- D. Ignacio Murillo Reyes, ascendido, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, á excedente en la primera región.
- » Antonio Acevedo Sierra, ascendido, del tercer depósito de reserva, á excedente en la segunda región.

**Comandantes**

- D. Juan Guergué Mázetu, ascendido, del regimiento Dragones de Montesa, al mismo cuerpo.
- » Francisco Ceballos Solís, ascendido, de reemplazo en la primera región, continúa en la misma situación y región.
  - » Mariano Lefort Delacroix, ascendido, de la Remonta de Córdoba, á la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Zaragoza, de delegado militar.
  - » Gerardo Alvear Pedraja, ascendido, del escuadrón de Escolta Real, á excedente en la primera región.
  - » Ricardo Marín Riaño, ascendido, del regimiento Cazadores de Albúera, al tercer depósito de reserva.
  - » Ramón Gutiérrez de Terán y Tomás, ascendido, del séptimo depósito de reserva, al 14.º de ídem.
  - » Mariano Blanco Valdenebro, ascendido, del regimiento Cazadores de Lusitania, á excedente en la primera región.
  - » Eugenio Ramos González, ascendido, del regimiento Lanceros de Sagunto, á la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Cádiz, de delegado militar.
  - » Pedro Cortés Martín, de delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Cádiz, al regimiento Lanceros de Villaviciosa.
  - » José Carreño Guendulain, de delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Soria, al regimiento Cazadores de Villarrobledo.
  - » Mariano Pérez Pérez, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, á la Junta provincial de censo, del ganado caballar y mular de Soria, de delegado militar.
  - » Juan Sigler Urquide, del regimiento Dragones de Montesa, al 13.º depósito de reserva.

**Capitanes**

- D. Vicente Casado Santos, ascendido, del regimiento Lanceros de Farnesio, al 11.º depósito de reserva.
- » José Torres Ternero, ascendido, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, al cuarto depósito de reserva.
  - » Pedro Sánchez Sánchez, ascendido, del regimiento Cazadores de Sesma, al séptimo depósito de reserva.
  - » José O'Mulryán y García-Loigorry, ascendido, del regimiento Lanceros del Príncipe, al de Cazadores de Albuera.
  - » Vicente Guillén Ortega, ascendido, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, al séptimo depósito de reserva.
  - » José Varona Brancaccio, ascendido, del regimiento Cazadores de Arlabán, al 14.º depósito de reserva.
  - » Clodoaldo Pifal Soler, ascendido, del regimiento Cazadores de Lusitania, á excedente en la primera región.
  - » José de la Cuesta y López de Haro, ascendido, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al séptimo depósito de reserva.
  - » Francisco de Cavo y Rodríguez San Pedro, excedente en la séptima región, al regimiento Lanceros de Farnesio.
  - » Tomás Berrocoso Planas, del 11.º depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Talavera.
  - » Miguel González Hernández, de secretario de causas en Ceuta, al regimiento Lanceros de Sagunto.

- D. Juan González Lara, del regimiento Cazadores de Talavera, á la remonta de Granada.
- » Enrique Udaeta Cárdenas, excedente en la cuarta región y en comisión en la Liquidadora de cuerpos disueltos de Filipinas, al regimiento Dragones de Montesa.
  - » Gonzalo Rivera Urtiaga, de reemplazo en la primera región, al regimiento Húsares de la Princesa.
  - » Carlos Levenfeld Húmara, de supernumerario sin sueldo en la primera región, á excedente en la misma y en comisión á la liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, percibiendo la diferencia hasta el completo de su sueldo en activo con cargo al capítulo 5.º, artículo 5.º del vigente presupuesto.
  - » Luis Cienfuegos y Bernaldo de Quirós, del cuarto depósito de reserva, á la remonta de Córdoba.

**Primeros tenientes**

- D. Leopoldo García Bolois, de la Escuela de tiro, al regimiento Lanceros del Príncipe.
- » José Samaniego Muñiz, de supernumerario sin sueldo en la primera región, al regimiento Lanceros de España.
  - » José Carmona Hernández, del regimiento Cazadores de Albuera, al de Alfonso XII.
  - » Salvador Gómez y Díaz Berrio, del regimiento Cazadores de Troviño, al de Húsares de Pavía.
  - » Enrique González Vera, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Arlabán.
  - » Federico Martín Moscoso, del regimiento Lanceros de Borbón, al de Farnesio.
  - » Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, de la Escuela de Equitación militar, al regimiento Húsares de Pavía.
  - » Francisco Javier Naneti y Chinchón, del regimiento Lanceros de España, al de Farnesio.
  - » José Secades Peré, del regimiento Cazadores de Almansa, al de Lusitania.

Madrid 18 de diciembre de 1905.

LUQUE

**SECCIÓN DE INGENIEROS  
MATERIAL DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto del reconocimiento ordenado practicar en la cimentación de la esquina N.E. del edificio de Consejos de esta corte, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 28 de noviembre próximo pasado; siendo cargo su importe, que asciende á 250 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de las obras necesarias para dejar el edificio del Palacio de la Industria y de las Artes de esta corte en el estado que se encontró al ocuparlo Guerra, cuyo presupuesto remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 4 del corriente mes, siendo cargo su impor-

te de 2.480 pesetas á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 14 de octubre último, remitiendo á este Ministerio el proyecto de construcción de una caseta de carabineros para el puesto de Alpedras (Huelva), formado por la comandancia de Ingenieros de Sevilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dichas obras; siendo su presupuesto, importante 43.440 pesetas, cargo al capítulo que para estas atenciones figuran en el presupuesto del Ministerio de Hacienda. Es también la voluntad de S. M. que al llevarse á efecto las obras se procure dotar de luz y ventilación á los cuartos retretes centrales y suprimir la comunicación del desagüe del aljibe con el pozo Mouras central.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

#### VENTA Y PERMUTA DE EDIFICIOS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en 5 de octubre de 1904 por D Pedro Garay, domiciliado en Bilbao, calle de Ronda núm. 2, en que ofrece en venta al ramo de Guerra una finca de su propiedad sita en Salamanca, contigua al Parque administrativo de campaña, que fué convento de la Merced, y del escrito de V. E. fecha 25 del mes próximo pasado, en que participa á este Ministerio que el propietario ofrece una rebaja de un 25 por 100 en el precio que señaló á dicho inmueble, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., á fin de que llegue á conocimiento del interesado, que se tendrá presente su ofrecimiento cuando lo permitan las atenciones del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

#### ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 21 de noviembre próximo pasado, al participar la suspensión ordenada por el Gobernador militar de Cartagena, de la obra que, sin autorización competente, se hallaba ejecutando el vecino de dicha plaza D. José Ortuño, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la expresada suspensión y disponer que se proceda, respecto á la citada obra fraudulenta, como previene la real orden de 28 de marzo de 1867, dictada de acuerdo con el Consejo de Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

### SECCIÓN DE ADMINISTRACION MILITAR

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de conserje de segunda clase de Administración Militar al ordenanza celador, con destino en la Subintendencia militar de Tenerife, D. Francisco Carrasco Valero, debiendo continuar sirviendo en su nuevo empleo en la referida Subintendencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Canarias.

#### MATERIAL DE HOSPITALES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se remesen 33 escupideras desde el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares al hospital militar de Granada, á fin de completar su dotación y en bien del mejor servicio, por lo que á higiene se refiere, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al cap. 8.º, artículo único del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Generales del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

#### PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 12 de septiembre último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de León núm. 38, Angel Cuenca Gómez, en súplica de que le sea abonada la gratificación de continuación en filas devengada en el mes de diciembre de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado y disponer que el cuerpo de referencia reclame los correspondientes devengos en adicional al ejercicio cerrado de 1904.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 12 de mayo último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de las Palmas D. Manuel Cabezas Navarro, en súplica de que le sea de abono para los efectos del reenganche el tiempo que estuvo siendo alumno de la academia preparatoria militar de la Habana y el que permaneció en uso de licencia á su regreso de Ultramar; resultando que el interesado permaneció en la academia de referencia desde

1.º de julio de 1897 hasta el día 18 de febrero de 1898, que se separó de ella con motivo de enfermedad y á petición propia; que el reclamante disfrutó de licencia como repatriado desde el día 2 de septiembre del último año citado, hasta fin de igual mes de 1899; y teniendo en cuenta que tanto el reglamento de los colegios preparatorios militares como la real orden de 1.º de mayo de 1893 (C. L. núm. 155), disponen que el tiempo pasado en ellos no es computable para los efectos del reenganche, y que el art. 10 de la de 12 de agosto de 1898 (C. L. núm. 277) y la de 22 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 500), previenen que no se cuente para los efectos del reenganche el tiempo pasado en reserva y con licencia temporal ó ilimitada, antes ó después de regresar en activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 19 de julio último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Melilla, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1904, la diferencia que existe entre el plus sencillo y el doble de reenganche, que han devengado los músicos de 2.ª y 3.ª clase respectivamente, José Medina López y Matías de San Modesto, el primero desde el día 11 de diciembre de 1904, y el segundo desde el 23 de noviembre anterior, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de noviembre próximo pasado, promovida por el músico de 2.ª clase, retirado, Pascual Pérez Martínez, en súplica de licencia ilimitada para la isla de Cuba, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir, por lo que respecta al haber de retiro que disfruta, según real orden de 1.º de febrero de 1900 (D. O. núm. 26), cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de noviembre próximo pasado, promovida por el soldado licenciado José Blanch y Duch, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para la isla de Cuba, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir, por lo que respecta á la cruz pensionada con 7'50 pesetas mensuales que disfruta según real orden de 5 de abril de 1897 (D. O. núm. 77), cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la memoria relativa á las primeras construcciones de globos cometas y esféricos ejecutadas en el Parque aerostático de Ingenieros, escrita por el capitán de dicho cuerpo D. Francisco Martínez Maldonado, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 6 de octubre último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 6 del actual, ha tenido á bien conceder el expresado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

### Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excelentísimo Señor:—Por real orden de 16 de octubre último se dispone informe esta Inspección general acerca de la recompensa que pueda merecer el capitán de Ingenieros D. Francisco Martínez Maldonado, por los trabajos que ha ejecutado en el Parque aerostático de Ingenieros, en las primeras construcciones de globos cometas y esféricos.—Consta este expediente de una memoria escrita por el capitán Martínez Maldonado, informes del jefe del Parque aerostático y Comandante general de Ingenieros, y copia de la hoja de servicios de dicho capitán.—La memoria es un manuscrito de ochenta y dos páginas en folio con ocho láminas y un atlas de fotografías. En ella describe el autor la fabricación de globos que se han montado en el Parque aerostático bajo su dirección. Empieza por detallar la construcción de los globos sondas, de los cuales se han hecho 21, empleándose dos días en construir cada uno, trabajando cinco hombres; su coste total es de cinco pesetas, obteniéndose una economía de un 60 por 100 comparado su coste con los iguales traídos de Francia.—Describe la construcción de un globo gasómetro de 65 metros cúbicos de volumen que se hizo para substituir al gasómetro, ya inservible, que existía en el polígono. En la construcción de este globo se emplearon diez días trabajando cuatro hombres. Su coste total fue 1.162'30 pesetas.—Estando fuera de

servicio el globo «Cometa» por el mal estado de su tela; se emprendió en el Parque la construcción del globo cometa «Alfonso XIII», aprovechando los elementos que podían utilizarse del inservible, como eran válvulas, bandas de amarre, apéndices de inflación y travase, algunas cuerdas etcétera. Con el mismo detalle que en las anteriores construcciones, relata el autor de la memoria los trabajos preliminares, cálculo de resistencia, deducción de plantillas y manera práctica de ejecutar los trabajos. Este globo, de 795 metros cúbicos de volumen, se ha construido en dos meses escasamente, trabajando de cuatro á ocho hombres y ha costado 6.542'50 pesetas. Aunque se han aprovechado algunos elementos del antiguo, la economía ha sido grande, pues un globo igual traído de Alemania importa 24.000 pesetas próximamente.—Ocupase después la memoria en la reparación que se hizo al globo «Marte». Esta reparación consistió en cambiarle el huso que lleva pegado la banda de desgarre por haberse roto al abrirla en la ascensión del 10 de noviembre de 1904, á causa de estar bastante deteriorado este huso por los muchos viajes que había hecho el globo. Tres días tardaron dos hombres en hacer este trabajo, que importó 126'64 pesetas.—Se ha construido también un globo esférico de 800 metros cúbicos para ascensiones libres, y dice el capitán Martínez Maldonado que en este globo se han querido probar dos clases de tela diferentes, para lo cual se ha dispuesto el globo de manera, que componiéndose de un número par de husos entren en igual cantidad ambas telas; se ha tardado en construir este globo treinta días y podría haberse terminado antes, dice el autor, si se hubi-*ra* dispuesto de local á propósito y suficiente personal; su coste ha sido 5.828'21 pesetas. Comparado con el precio de un globo igual adquirido en el extranjero, resulta una economía de un 28 por 100. Se construyó la red de este globo disponiéndola de modo que pudieran aprovecharse los círculos de suspensión para redes de 24 cuerdas que tenía el parque. Describe el autor la manera de construir las redes, calcula la anchura máxima de malla, determina la plantilla de un huso y el número de coronas que forman la red. Trata de los diferentes modos de terminar la red y modo práctico de construirla. Cinco días, trabajando ocho hombres, se tardó en construir la red del globo esférico de 800 metros cúbicos y costó 199'40 pesetas. La economía que se obtuvo, comparando su coste con el de una red extranjera, es más de un 75 por 100.—Termina la memoria con la descripción de dos globos cometas de 20 metros cúbicos construidos en el Parque con destino al Centro electro-técnico para los ensayos de telegrafía sin hilos. Haciéndose cargo del objeto á que se destinan esos globos, ha introducido el autor modificaciones, bien entendidas, que los aligeran de peso suprimiendo la cámara de aire, con lo que se ahorra el diafragma y válvula correspondiente. Ha reducido también el cordaje de suspensión, de maniobra y del timón. Para evitar el cabeceo que había de producir la supresión de la cámara de aire, se ha servido de una disposición ingeniosa que impulsa al gas constantemente hacia la cabeza y le da estabilidad.—El teniente coronel jefe del Parque aerostático al cursar esta memoria, dice, por su parte, que siendo innegable la capital importancia que para el servicio aerostático tiene el que los globos y todos sus elementos puedan construirse en el Parque, dió desde un principio toda la importancia que merece á la escuela de reparación de globos. Las dificultades para el planteamiento de este servicio eran grandes por la falta de experiencia y de personal subalterno auxiliar, necesitándose un oficial encargado de este servicio, que además de conocer perfectamente la parte técnica para hacer por sí mismo el cálculo y despiece del globo, el de la red y demás elementos, que son funciones propias del ingeniero, tuviera también habilidad manual para la ejecución de las montes y plantillas, corte de la tela, ejecución de las redes y todos los múltiples detalles que corresponden al personal auxiliar que había de instruirse para que la obra no resultara inaceptable aunque estuviera bien planteada la parte correspondiente al ingeniero. Encomendó esta misión al entonces primer teniente D. Francisco Martínez Maldonado por considerarlo apto para este servicio, del cual se encargó en enero de 1903, habiendo permanecido al frente de los trabajos en propiedad hasta enero de 1905 en que fué baja por haber ascendido á capitán, y continuando en ellos tres meses más en comisión para terminar el globo «Uranos» de 800 metros cúbicos haciendo una ascensión libre de prueba en este globo el 23 de abril de este año.—Añade el informe que los

resultados obtenidos han sido todo lo satisfactorios que se podía desear, pues lo mismo en las grandes reparaciones como en las construcciones nuevas, la obra ejecutada no es inferior á la análoga de los más reputados talleres del extranjero, sino que en algunos aspectos es superior. En la visita que S. M. el Rey hizo al Parque el 26 de marzo de 1904, felicitó al capitán Maldonado por su trabajo y se dignó autorizar que se pusiera su nombre al globo cometa de 800 m.<sup>3</sup> Por último, hace constar en su informe el jefe del parque, que el principal mérito de estos trabajos no lo consigna en su memoria el autor. Este mérito consiste en la minuciosidad y exactitud con que se han llevado á cabo todas las construcciones, en la instrucción que ha sabido dar á los individuos de tropa y en la perfección de las obras ejecutadas, no obstante la insuficiencia de locales, pudiendo afirmarse que este capitán ha dejado el Parque en condiciones de que puedan ejecutarse todas las reparaciones y construcciones que sean necesarias, habiendo conseguido una economía al Estado de unas 15.000 pesetas durante el tiempo en que ha organizado y dirigido el taller, todo ello sin perjuicio de prestar sus servicios ordinarios en el parque y compañía de aerostación y de tomar parte muy activa en todos los ejercicios y maniobras, demostrando mucha inteligencia, asiduidad y amor al servicio, por lo que lo considera acreedor á una recompensa.—El Comandante general de Ingenieros informa también estos trabajos y dice que ha sido necesario que concurren en el capitán Martínez Maldonado aptitudes y aplicación extraordinarias para dirigir y ejecutar por sí mismo tan delicadas operaciones, coronadas por el éxito más satisfactorio. Entiende asimismo, que la principal ventaja conseguida ha sido la de no tener que recurrir al extranjero para las reparaciones costosas y construcciones que permitan los locales disponibles, siendo también muy de tener en cuenta la notable economía que esto representa.—Los antecedentes personales de este oficial son buenos; se halla en posesión de la cruz de segunda clase de la Orden civil de Beneficencia, medalla de oro concedida por la Asamblea de la Cruz Roja y medalla de Alfonso XIII. Ha verificado varias ascensiones en globo cautivo y once libres, de las cuales ha dirigido seis, y por dos veces aparece en su hoja de servicios haber visto con agrado Su Majestad los trabajos de este oficial con motivo de las escuelas prácticas de 1901 y 1902.—De todo lo expuesto se deduce que este oficial, sin estar exento del servicio ordinario que le correspondió en la compañía de aerostación, encargándose de la fotografía y escuela de cabos, y asistiendo á todos los ejercicios y maniobras, según se ve en su hoja de servicios y manifiesta en su informe el jefe del Parque, ha organizado y llevado á la práctica con feliz resultado una importante industria militar, cumpliendo muy acertadamente la delicada misión que su jefe le había encomendado. Este trabajo merece calificarse de extraordinario y ejemplar, digno de recompensa, pues además del amor al servicio, laboriosidad é inteligencia que ha demostrado este capitán, ha sido su labor útil por más de un concepto; porque el material de guerra que puede proporcionar nuestra industria militar se obtiene con la puntualidad necesaria y con absoluta garantía, y porque este material se ha conseguido construir de excelente calidad y con notable economía para el Estado.—En atención á estas consideraciones, la Junta de esta Inspección general acordó, por unanimidad, proponer al capitán de Ingenieros D. Francisco Martínez Maldonado para la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 de su sueldo hasta su ascenso al empleo inmediato, por considerar su meritorio trabajo incluido en el caso 10.º del art. 19 del reglamento de recompensas, aplicándole la máxima que concede este artículo, por ser el mérito contraído en el cumplimiento de una orden en el servicio y por la importancia que significa la implantación de una nueva industria militar.—V. E.; no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 24 de noviembre de 1905.—El coronel de Estado Mayor, secretario, José Villar.—Rubricado —V.º B.º—S. Valdés.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: En vista de los «Planos itinerarios militares de la provincia de Cádiz y serranía de Ronda» que levantan los oficiales de Infantería de Marina du-

rante las prácticas topográficas verificadas bajo la dirección del capitán de dicho cuerpo **D. Vicente Ramírez Suárez**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por esa Inspección general, que á continuación se inserta, y por resolución de 6 del actual, ha tenido á bien conceder á todos los que se expresan en la siguiente relación, que principia con el citado capitán y termina con el primer teniente **D. Joaquín María Pery**, las recompensas que se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señores General Jefe del Estado Mayor Central y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
	Capitán.....	D. Vicente Ramírez Suárez.....	Cruz de 1. <sup>a</sup> clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, hasta su ascenso al inmediato.
Infantería de Marina .....	Primer teniente.....	» Antonio Cardona.....	Cruz de 1. <sup>a</sup> clase del Mérito Militar con distintivo blanco.
	Otro .....	» Francisco Dueñas .....	
	Otro.....	» Manuel D. Sutil.....	
	Otro.....	» José Martínez Gay.....	
	Otro.....	» Carlos García de la Vega .....	
	Otro.....	» Juan Peral Cencio.....	
	Otro.....	» Mariano Lobo Ristori.....	
	Otro.....	» Joaquín María Pery.....	

*Informe que se cita*

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excelentísimo Señor:—Con real orden de 23 de octubre próximo pasado, se remite á esta Inspección general, á efectos de recompensa, copia de la de 7 de junio último del Ministerio de Marina, con la cual, á su vez, ha cursado al de la Guerra los planos itinerarios de la provincia de Cádiz, levantados por los oficiales de Infantería de Marina que se citan, durante las prácticas topográficas verificadas bajo la dirección del capitán del expresado cuerpo **D. Vicente Ramírez Suárez**. Son los aludidos oficiales los primeros tenientes **D. Antonio Cardona**, **D. Francisco Dueñas**, **D. Manuel D. Sutil**, **D. José Martínez Gay**, **D. Carlos García de la Vega**, **D. Juan Peral Cencio**, **don Mariano Lobo Ristori**, **D. Antonio Auñón** y **D. Joaquín María Pery**. Constituyen el expediente, además de los documentos citados, una memoria del capitán **Ramírez**, un informe del Instituto Geográfico Estadístico dependiente del Ministerio de Instrucción pública, otro del Depósito de la Guerra, Sección quinta del Estado Mayor Central, y las hojas de servicios de los interesados. Por estos antecedentes se viene en conocimiento que el asunto ha sido visto y juzgado, por cierto muy atentamente, por dos centros distintos cuales son el Instituto Geográfico Estadístico y el Depósito de la Guerra, centros cuyas especialidades consisten precisamente en ese género de trabajos, aunque con fines diversos, siendo ambos de notoria competencia y gran autoridad, por lo cual sus juicios han de tenerse muy en cuenta por la Junta de esta Inspección. Con modestia loable el capitán **Ramírez** ha llamado itinerarios á lo que en realidad es algo más, y que razonablemente pudiera clasificarse de amplio reconocimiento topográfico, el cual ha de proporcionarse por la autonomía con que ha sido llevado á cabo, un buen medio de confrontación de trabajos de índole análoga, tanto para los que ya han sido hechos como para los que tendrán que hacerse por otras entidades, tanto del de Guerra como ajenas á este ramo. Constan los llamados itinerarios, de un mapa de conjunto de la provincia de Cádiz y parte SO. de la de Málaga; en escala de 1: 300.000, en el cual se han señalado con tinta roja los caminos que forman la red de itinerarios. Figura en segundo lugar otra hoja que contiene: una plantilla en escala de 1: 600.000 para la coordinación de las hojas, un croquis en la misma escala con las situaciones astronómicas y magnéticas de los pueblos comprendidos en la zona representada y dos bocanillos en es-

cala de 1: 800.000, el uno geológico y el otro isométrico de la comarca recorrida. A continuación de esto, que es á modo de introducción, vienen 33 hojas sueltas de gran tamaño que constituyen verdaderamente la obra, en las que está representada gráficamente la zona de terreno reconocida, dibujada en escala 1: 15.000, y en las cuales se describen topográficamente los caminos comprendidos entre 21 pueblos de las provincias de Cádiz y de Málaga, sus accidentes y el terreno que atraviesan en una extensión de 1.000 á 1.200 metros á derecha é izquierda. Como antes se ha expresado, este trabajo ha sido analizado por el Instituto Geográfico Estadístico, en cuyo análisis (según manifiesta) ha prescindido de su carácter militar y solamente lo ha considerado bajo el punto de vista puramente topográfico de carácter general, sin tomar tampoco en cuenta la absoluta precisión, habiendo deducido el expresado centro las conclusiones siguientes: «Que es en extremo laudatorio el trabajo realizado para llevar á cabo la determinación práctica del itinerario militar de que se trata, por las circunstancias especiales que en él concurren, siendo los procedimientos y aparatos empleados precisamente los adecuados, según se desprende del texto de la memoria. Que indudablemente son muy satisfactorios los resultados obtenidos, revelando gran celo y competencia en el personal encargado de las distintas operaciones, y lo que es más esencial, que se ha hecho bajo una dirección inteligente y acertada, lo cual puede comprobarse fácilmente analizando el plan metódico y ordenado seguido en el procedimiento. Que teniendo en cuenta la importancia del trabajo y el número de detalles acumulados en un plazo relativamente corto, no cabe dudar de las dificultades que ha habido necesidad de vencer y de las contrariedades que se han debido experimentar. Que dentro del sistema de dibujo adoptado, la representación gráfica está hecha con toda la claridad necesaria para darse exacta cuenta de las variadas accidentaciones y de los distintos detalles topográficos de la gran zona de terreno recorrido en el itinerario. Que el plano, distribuido en un buen número de hojas de gran tamaño, por exigencias de la escala en que ha sido desarrollado, está presentado con esmero digno de encomio y ordenado muy metódicamente para su fácil consulta; en tal forma, que por esa circunstancia cabe abrigarse la confianza de que responda á las garantías de exactitud que puede ofrecer esta clase de trabajos.» Termina el informe que se cita con consideraciones que no hay necesidad de reproducir, encaminadas á encarecer la utilidad en la topografía, de los ejercicios prácticos, tales como los efectuados en el caso presente. El

examen que á su vez ha hecho el Depósito de la Guerra, Sección quinta del Estado Mayor Central, ha dado lugar, como el anterior, á apreciaciones igualmente satisfactorias; en él se considera que, desde el punto de vista militar, los itinerarios presentados por el capitán Ramírez y sus colaboradores, son de mucha utilidad, contribuyendo en gran manera á que se adquiriera un conocimiento muy aproximado de una comarca acerca de la cual existían pocos datos que pudieran ofrecer la confianza necesaria; concluyendo el parecer de tan idóneo centro, en los términos siguientes: «En resumen, el trabajo en cuestión resulta muy completo, satisfaciendo en todo el fin que se propuso su director al tratar de realizarlo; es de reconocida utilidad para este centro, por lo cual la sección juzga necesario quedara archivada en este Depósito una copia del mismo, de no poder quedar el original; y como quiera que tanto el capitán Ramírez Suárez con su acreditada iniciativa y dirección, como los oficiales á sus órdenes, primeros tenientes Cardona, Dueñas, Sutil, Martínez Gay, García de la Vega, Peral, Lobo, Auñón y Pery, con su celo y aplicación, han realizado, venciendo grandes dificultades, una meritisima labor de muy satisfactorios resultados, la Sección entiende debiera pasar este asunto á la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, á los fines que determina el párrafo 3.º del art. 50 del real decreto de organización de la administración central de 9 de diciembre del año anterior. Resulta demostrado, en concepto de esta Junta, por completo, y con testimonios de mayor excepción, que están satisfechas y aun con exceso, si en ello pudiera haberlo, las condiciones para otorgar recompensa requeridas por el art. 1.º del reglamento aprobado por real decreto de 27 de septiembre de 1890. La hoja de servicios del capitán Ramírez, cuyas recomendables circunstancias han de tomarse en cuenta á los efectos del art. 22 del reglamento de recompensas, demuestra que cuenta más de 14 años de servicios con abonos, de ellos 8 en su actual empleo; tiene excelentes notas de concepto, habiendo obtenido el primer puesto de su promoción de ingreso y salida en la Academia de su cuerpo; ha cursado con aprovechamiento los estudios de la Escuela Superior de Guerra, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones: cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, concedida con fecha 24 de enero de 1896, por las operaciones de campaña á que asistió en Cuba; la medalla conmemorativa de la misma; tres cruces de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco y la medalla de Alfonso XIII. En los antecedentes de los nueve tenientes no consta nada desfavorable, apareciendo en los historiales que la mayoría poseen la cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco. En resumen: por todo lo expuesto, la Junta de esta Inspección general considera acreedor al expresado capitán de Infantería de Marina D. Vicente Ramírez Suárez, á la cruz del Mérito Militar de primera clase con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo que disfruta, hasta el ascenso al inmediato, como recompensa por la acertada é inteligente dirección de los trabajos topográficos verificados en las provincias de Cádiz y Málaga para el levantamiento de los itinerarios militares de las mismas, con arreglo al apartado 7.º del art. 19 del reglamento antes citado; siéndolo á cruces sencillas de la misma Orden y clase, por colaboración en la ejecución de dichos trabajos, los primeros tenientes del propio cuerpo D. Francisco Dueñas y Pérez, D. Manuel Díaz Sutil, D. José Martínez Gay, D. Carlos García de la Vega, D. Juan Peral Cencio, D. Mariano Lobo Ristori, D. Antonio Auñón Comes, D. Joaquín Pery Rebollo y D. Antonio Cardona Juliá.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 24 de noviembre de 1905.—El coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º, S. Valdés.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 6 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante de Infantería (E. R.) **D. Manuel Trujillo Requena**, que tiene su residencia en Prado del Rey (Cádiz), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja en la

nómina de retirados de esa región y que desde 1.º del entrante mes de enero se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz el haber de 375 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 27 de agosto de 1902 (D. O. núm. 191), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

##### LICENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder autorización para que pasen á Cannes á disfrutar las próximas vacaciones de Navidad, á SS. AA. RR. los Serenísimos Infantes **D. Reniero y D. Felipe de Borbón y Borbón**, alumnos de la Academia de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de octubre último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, á los individuos sujetos al servicio militar, comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señores Generales de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Galicia, Baleares y Canarias.

#### ORDENES SAGRADAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Eusebio Romero Vallejo**, residente en Vitoria, calle de la Herrería núm. 35, en súplica de que se le autorice para poder pretender y recibir las órdenes sagradas antes del plazo marcado para fijar su situación militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de Logroño y con arreglo á lo que dispone el art. 12 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Alfonso Vilches Gutiérrez**, vecino de Iznalloz (Granada), en súplica de que, como gracia especial, se le libre del servicio militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **don José García y García y D. Ginés Costa Diaz**, vecinos de Alhama (Murcia), en solicitud de que se determine la situación que corresponde en el Ejército á sus hijos **Simón García Caja y Pedro Costa Martínez**; resultando que en el reemplazo de 1904 fueron declarados soldados condicionales por la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia los mozos **Pedro Díaz Cuenca y Fernando Ramón Romero**, números 11 y 12, respectivamente, del sorteo, contra cuyo acuerdo interpusieron los recurrentes recursos de alzada, que fueron resueltos por el Ministerio de la Gobernación en reales órdenes de 23 de noviembre del mismo año, declarando soldados útiles á los mencionados **Pedro Díaz y Fernando Ramón**; resultando que la Comisión mixta aplicó estos mozos al reemplazo de 1905 en vista de que cuando se resolvieron los recursos de alzada ya se había repartido el cupo de 1904, por cuyo motivo corresponde ingresar en filas á los hijos de los recurrentes, ó sea á los mismos que han reclamado contra el acuerdo por el que habían sido declarados condicionales los números 11 y 12; considerando que con arreglo al art. 137 de la ley de reclutamiento debe procurarse que los recursos de alzada se encuentren resueltos antes del día 15 de octubre, desprendiéndose claramente que tal precepto tiene por objeto que antes del día 1.º de noviembre se tenga conocimiento de la situación definitiva de los mozos, por ser la fecha en que, según dispone el art. 169, debe dar comienzo la elección de los mismos en las cajas para los cuerpos y secciones; considerando que la demora en resolver los citados recursos obedece, sin duda alguna, al gran número de los que se promueven, pero que tal dilación no puede ni debe causar perjuicio á los individuos que los interponen, perjuicios que indudablemente sufrirían si los mozos contra cuyos fallos recurren en virtud de un precepto legal, se aplicaran á reemplazos á que no pertenecen, puesto que con dicho procedimiento les resultaría ilusoria la reclamación contra un fallo que la superioridad revoca por no estar ajustado á los preceptos de la ley de reemplazos; vista la real orden de 16 de abril de 1898 (D. O. núm. 84), por la que se dispone que los mozos clasificados como condicionales y que en virtud de reclamación ante el Gobierno son declarados soldados después de repartido el cupo, serán alta desde luego en cuerpo activo, si por su número les corresponde servir en filas, causando baja como excedente el último mozo que haya cubierto el cupo señalado, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los reclutas **Pedro Díaz Cuenca y Fernando Ramón Romero** deben cubrir su plaza por el reemplazo de 1904, á que pertenecen, y que por esta circunstancia queden como excedentes de cupo los hijos de los recurrentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1903 **Pedro Monné Llop**, vecino de Reus, provincia de Tarragona, en solicitud de que quede sin efecto su llamamiento á filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 14 de noviembre último, se ha servido desestimar dicha petición, por haberse ajustado el llamamiento á los preceptos legales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Joaquín Sanleandro González**, vecino de La Unión (Murcia), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **Justo Sanleandro Inglés**, soldado del regimiento Infantería de Mahón, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, pudiendo el interesado, si se halle comprendido en el art. 149 de la ley de reclutamiento, promover el expediente que el mismo determina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Rafael Bueno Pérez**, vecino de Burgos, Arco de San Esteban, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **Gregorio Bueno Muñoz**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido disponer que el interesado se atenga á lo resuelto por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 31 de mayo último, por la que le fué desestimada igual petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigida por V. E. á este Ministerio, manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se cumplimenten dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos del art. 150 de la ley de reclutamiento y reales órdenes aclaratorias de 12 de marzo de 1898 (D. O. número 58), 10 de marzo de 1900 (C. L. núm. 50), 20 de abril, 4 de mayo y 2 de noviembre de 1901 (D. O. números 87, 98 y 245), 30 de octubre de 1902 (D. O. número 244) y 10 de agosto de 1903 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señores Generales de los Cuerpos de ejército.



Relación que se cita

Cuerpos de ejército.	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Comisiones mixtas	
1.º	Soldado, Silverio Peinado Mota.....	Cuenca.	
	Idem, Félix Vargas Medina.....	Cádiz.	
	Idem, Francisco Reyes Huertas.....	Badajoz.	
	Idem, Serafio Moratinos Masó.....	Palencia.	
	Idem, Juan García Blázquez.....	Madrid.	
	Idem, Vicente Rodríguez Blanco.....	León.	
	Idem, Antonio Carrizosa Pulgarin.....	Badajoz.	
	Idem, Daniel García León.....	Cáceres.	
	Idem, Valentín Onsuruz Victorino.....	Badajoz.	
	Idem, Manuel Taguada García.....	Cádiz.	
	Idem, Cirilo Aybar del Amo.....	Guadalajara.	
	Idem, José Torrubia Cañizares.....	Córdoba.	
	Idem, Eugenio Saavedra Díaz.....	Toledo.	
	Idem, José Rodríguez Gómez.....	Ciudad Real.	
	Idem, Miguel García López.....	Cáceres.	
2.º	Idem, Alfonso García Medina Guzmán..	Badajoz.	
	Idem, Arturo Jubón Martínez.....	Madrid.	
	Idem, Guillermo López Ruvacho.....	Granada.	
	Idem, Manuel Yáñez Vargas.....	Idem.	
	Idem, Antonio Martín Caño.....	Idem.	
	Idem, Salvador Villalobo Luna.....	Málaga.	
	Idem, Luis Córdoba Hená.....	Córdoba.	
	Idem, Rafael Torres Heredia.....	Idem.	
	Idem, José María Herrera Romero.....	Sevilla.	
	Idem, Antonio Martínez Camacho.....	Idem.	
	Idem, Manuel Corona Humanes.....	Idem.	
	Idem, Damián González Quesada.....	Almería.	
	Idem, Manuel García García.....	Cáceres.	
	Idem, Angel Melgarejo López.....	Sevilla.	
	Idem, José Pardo Meléndez.....	Idem.	
3.º	Idem, Juan Sánchez Gorzato.....	Cádiz.	
	Idem, Juan Céspedes Céspedes.....	Almería.	
	Idem, Juan Aguilar Lao.....	Idem.	
	Idem, Joaquín Vizcaino Cano.....	Idem.	
	Idem, Eufasio Sánchez del Carmen.....	Teruel.	
	Idem, Manuel Gresa Eñil.....	Castellón.	
	Idem, Salvador Felgu Cortina.....	Valencia.	
	Idem, Lamberto Sanz Romero.....	Idem.	
	Idem, José Olleta Castañer.....	Teruel.	
	Idem, Eusebio Gascón Aznar.....	Idem.	
	Idem, Leandro García Jimeno.....	Idem.	
	4.º	Idem, Antonio Siquella Vilalta.....	Barcelona.
		Idem, Esteban Martrás Puig.....	Mataró.
		Idem, Andrés Cuorella Polls.....	Gerona.
		Idem, Francisco Sarriá Santalestra.....	Barcelona.
Idem, Andrés Serra Moliner.....		Idem.	
5.º	Idem, Ramon Romá Sans.....	Lérida.	
	Idem, Gil Pérez León.....	Logroño.	
	Idem, Epifanio Ruiz Olalde Alesón.....	Idem.	
	Idem, Leandro Oroz Urdaniz.....	Navarra.	
	Idem, Manuel Marín Bretón.....	Logroño.	
6.º	Idem, Baldomero Davalillo Davalillo.....	Idem.	
	Idem, Guillermo García Villar.....	Idem.	
	Idem, Evaristo Aranegui González.....	Navarra.	
	Idem, Nicasio Llano Cundín.....	Alaya.	
	Idem, Niceto Higelmó Moro.....	Palencia.	
	Idem, José Gómez Quevedo.....	Santander.	
	Idem, Ramón Pérez Torre.....	Idem.	
	Idem, Valeriano Bárcena López.....	Palencia.	
	Idem, Gerardo Escobar Hoyos.....	Vizcaya.	
	Idem, Jesús Basterrechea Arana.....	Idem.	
7.º	Idem, Blas Fourruge Regoyos.....	Idem.	
	Idem, Pedro Fuentes de Benito.....	Burgos.	
	Idem, José Barreiro Fernández.....	Coruña.	
	Idem, Leopoldo Alvarez Saiz.....	Valladolid.	
	Idem, Matías Tirado García.....	Madrid.	
	Idem, Vicente Rodríguez Blanco.....	León.	
	Idem, Manuel González González.....	Idem.	
Idem, José Pérez Calvo.....	Idem.		

Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Francisco Martín Colmena, vecino de Valverde de Llerena (Badajoz), en solicitud de que quede sin efecto el llamamiento á filas de su hijo Francisco Martín Gómez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 20 de noviembre último, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que el citado llamamiento se hizo con arreglo á preceptos legales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ramona Galíndez é Isusi, vecina de Llodio, provincia de Alava, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la provincia indicada, según resguardo expedido en 25 de abril de 1900 para responder á la suerte que pudiera caber en el reemplazo á su hijo Santiago Arrugaeta Galíndez, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado resultó excedente de cupo para el reemplazo de 1903 en la Zona de Vitoria, y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. La Junta Central de enganches y reenganches, con fecha 29 de noviembre próximo pasado, remite relación con arreglo á lo dispuesto en los apartados b y d, regla 8.ª de la real orden circular de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), de 53 sargentos para ocupar plaza de reenganchados con premio, y de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se publica á continuación, expresando en dicha relación el puesto que á cada uno corresponde en la escala publicada en la circular de 21 de junio del año último (D. O. núm. 136).

Madrid 16 de diciembre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
Antonio Tovar

## Relación que se cita

Cuerpos	NOMBRES	Fechas en que reunieron condiciones para el reenganche según clasificación practicada por la Junta central			Puesto que les corresponde
		Día	Mes	Año	
Reg. Pavia, 48.	Andrés María Jaén.	13	nobre.	1901	
Idem Guipúzcoa, 53.	Javier Orbiso Salinas.	9	dicbre.	1901	
Idem Orotava.	D. José López Feleguía.	11	ocbre.	1902	Entre Lorenzo Gallar Esteban e Indalecio Casado Martínez.
Idem Melilla.	Miguel García del Pino.	21	dicbre.	1903	Entre Mariano Campos Merino y Antonio Jiménez López.
Idem Guipúzcoa, 53.	Miguel Irañeta Landa.	29	maye.	1904	Entre Ramón Ruiz Llorente y Julio Álvarez de Pablo.
Idem San Fernando, 11.	Ricardo Rodríguez Lechuga.	15	junio.	1904	Entre Miguel Muñoz Guisado y Vicente Vives Moroto.
Idem Rey, 1.	D. Emilio Fernández Llalot.	7	enero.	1905	Entre Eugenio Reyero Ontuelo y don Plácido Herrero Paredes.
Idem Cerifola, 42.	Miguel Martínez Zamorano.	1.º	febrero.	1905	Entre José Carretero Benítez y Antonio Sánchez Dueñas.
Idem Rey, 1.	D. Félix Ortega Antonmartín.	2	marzo.	1905	Entre Juan Caso Lobato y D. José Barrán Lezcano.
Idem Ojumba, 49.	> Luis Francia Belber.	15	idem.	1905	Entre Melitón Zapata Ruiz y Agustín Fernández Franco.
Idem Tetuán, 45.	> Sebastián García Peñavalencia.	3	abril.	1905	Entre José García García y D. Julio Hernández Ferrá.
Idem Burgos, 36.	Telesforo Velasco Pérez.	11	idem.	1905	Entre D. Julio Hernández Ferrá y Julián López Delgado.
Idem Saboya, 6.	D. Julio Casal Sánchez.	14	idem.	1905	Entre Francisco Espinosa y Tomás Guijarro Villalba.
Idem Vizcaya, 51.	> César Ortega Milian.	18	idem.	1905	Entre José Tejeiro Márquez y Adolfo Pérez Adalbo.
Idem Mahón.	> Fermín Jiménez Castro.	25	idem.	1905	Entre Adolfo Pérez Adalbo y Francisco Andrades Castillo.
Idem Cuenca, 27.	José Fuentes Meloma.	29	idem.	1905	Entre José Arpón Ramírez y Balbino Castro Expósito.
Idem Cerifola, 42.	Clemente Rodríguez López.	1.º	mayo.	1905	Entre Balbino Castro Expósito y Pedro Simarro Luna.
Idem Cuenca, 27.	José Castellanos Labradero.	18	idem.	1905	Entre Pedro Simarro Luna y José Losada Vidal.
Idem León, 33.	D. Mariano Landa de la Torre.	19	idem.	1905	
Idem Soria, 9.	Victor Menéndez y Márquez de la Plata.	27	idem.	1905	
Idem Sicilia, 7.	Bienvenido Martín García.	12	junio.	1905	
Bón. caz. de Reus, 16.	D. Guillermo Raygosa Brea.	19	idem.	1905	
Reg. Palma.	> Gabriel Ruitort Tamps.	29	idem.	1905	
Idem Princesa, 4.	Francisco Sáiz Algarra.	1.º	julio.	1905	
Bón. caz. Barbastro, 4.	Gregorio Resel Alegre.	6	idem.	1905	
Idem Segorbe, 12.	Juan Jiménez Pérez.	6	idem.	1905	
Idem Cataluña, 1.	José Prieto Rodríguez.	8	idem.	1905	
Reg. Ceuta.	Mariano Megías Rueda.	9	idem.	1905	
Idem Saboya, 6.	Juan González García.	15	idem.	1905	
Idem Murcia, 37.	Manuel Chagaceda Posse.	15	idem.	1905	
Idem Vergara, 57.	Juan Hernández Fuentes.	19	idem.	1905	
Idem Borbón, 17.	D. Antonio Boigues Coca.	25	idem.	1905	
Academia de Infantería.	Bernardo Sánchez Besaires.	28	idem.	1905	
Reg. San Quintín, 47.	D. Federico Calvo Sánchez.	1.º	agosto.	1905	
Idem Sevilla, 33.	Antonio Martínez Marín.	1.º	idem.	1905	
Idem Almansa, 18.	Andrés Rodríguez Incógnito.	2	idem.	1905	
Bón. caz. Arapiles, 9.	Luis Cañizares Blanco.	2	idem.	1905	
Reg. Castilla, 16.	D. José Navarro Bronedis.	6	idem.	1905	Entre D. Enrique Culler Freix y José Martínez Clariana.
Idem Melilla.	> Antonio Escribano Benito.	7	idem.	1905	
Idem Ceuta.	Luis Toscano Quesada.	12	idem.	1905	
Idem Galicia, 19.	D. Enrique López Celma.	18	idem.	1905	
Bón. caz. Figueras, 6.	Carlos García Pérez.	20	idem.	1905	
Reg. Vizcaya, 51.	Juan Torralva Grau.	21	idem.	1905	
Idem Galicia, 19.	Tomás Aznar Maluenda.	22	idem.	1905	
Bón. caz. Tarifa, 5.	Eduardo Fernández Montalvo.	26	idem.	1905	
Reg. Mahón.	Ceferino Erdozain Elvialde.	28	idem.	1905	
Idem Burgos, 35.	Leandro Roperio García.	4	septbre.	1905	
Idem Bailén, 24.	D. Graciano Sánchez Leinier.	4	idem.	1905	
Idem Castilla, 16.	Emilio Carreño Maldonado.	9	idem.	1905	
Bón. caz. Estella, 14.	José Pardellas Couso.	10	idem.	1905	
Reg. Almansa, 18.	D. José Conde Llort.	12	idem.	1905	
Idem Tetuán, 45.	José Serón Vivanco.	14	idem.	1905	
Penitenciaría mil. de Mahón.	Miguel Cerdá Santander.	26	idem.	1905	

Madrid 16 de diciembre de 1905. — Toyar.

## VACANTES

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera clase correspondiente á «bajo», que se halla vacante en el regimiento Infantería de Valencia núm. 23, cuya plana

mayor reside en Santander, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones,

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 14 de enero próximo.  
Madrid 16 de diciembre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
*Antonio Tovar*

**Circular.** Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músicos de tercera clase correspondientes á «saxofón y bombardino», que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Córdoba núm. 10, cuya plana mayor reside en Granada, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 30 del actual.  
Madrid 16 de diciembre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
*Antonio Tovar*

**Circular.** Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de 3.ª correspondiente á «clarinete», que se halla vacante en el regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 54, cuya plana mayor reside en la Coruña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 30 del actual.  
Madrid 16 de diciembre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
*Antonio Tovar*

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

### VACANTES

Vacante en la plantilla de la Comandancia de Artillería de Gran-Canaria, una plaza de maestro armero del Ejército, creada por real decreto de 20 de agosto de 1904 (D. O. núm. 185), dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, se anuncia de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, á fin de que, los aspirantes que reunan las condiciones que para ocuparla se exigen, puedan dirigir las instancias, escritas de su puño y letra, al Señor Coronel de dicha comandancia, en el término de un mes, á contar desde esta fecha, acompañando certificados que acrediten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por autoridades competentes.

Madrid 14 de diciembre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
*Felipe Mathé*

Vacante en la comandancia de Artillería de Mallorca, una plaza de maestro armero del Ejército, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas,

derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente; el Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer se anuncie nuevamente, á fin de que, los aspirantes que reunan las condiciones que para ocuparla se exigen, puedan dirigir las instancias, escritas de su puño y letra, al Señor Coronel de dicha comandancia, en el término de un mes, á contar desde esta fecha, acompañando certificados que acrediten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por autoridades competentes.

Madrid 14 de diciembre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
*Felipe Mathé*

## INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO

### CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 19 de diciembre de 1904 por el soldado que fué del batallón de San Quintín, peninsular núm. 7, Félix Sanz Villuendas, en súplica de abono de 177 pesos que se le cargan en su ajuste para responder á cargos que puedan recibirse y á asignaciones que pudiera tener, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó que los 127'90 pesos que tiene en depósito la Comisión liquidadora del batallón anteriormente citado, sean abonados al interesado en ajuste que pasará á la del primer batallón del regimiento de Soria núm. 9, quien á su vez formalizará ajuste definitivo de la citada cantidad, más las que le resulten de alcances por otros conceptos, incluyendo su importe en relación de créditos que remitirá á esta Inspección general, para el curso correspondiente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1905.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la primera región.

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 12 de agosto último, en el que me informa que el soldado que fué del primer batallón del regimiento Infantería de la Constitución núm. 29, Blas Pérez Bocacho Tena, se acogió para el cobro de sus alcances á los beneficios del real decreto de 16 de marzo de 1899, circunstancia que se ignoraba en esta Inspección general por no constar en la instancia que promovió el citado individuo ni en los informes que sirvieron de base al acuerdo de esta Junta de 27 de julio último, publicado en el *Diario Oficial* número 169, por el cual se reconocía el derecho del mencionado soldado al percibo de las pensiones de los meses de agosto y septiembre de 1898 de una cruz del Mérito Militar no vitalicia, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), teniendo en cuenta que el repetido soldado ha percibido la cantidad que le correspondía al respecto de cinco pesetas por mes de campaña como saldo definitivo de sus liquidaciones, acordó desestimar la reclamación de pensiones de cruz que hacía en su instancia de 8 de junio de

1904, por carecer de derecho á ellas, con arreglo á lo establecido en el art. 2.º del real decreto de 16 de marzo de 1899 (D. O. núm. 61), debiéndose entender así rectificado el acuerdo de esta misma Junta de 27 de julio del año actual (D. O. núm. 169).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1905.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento que fué del batallón Cazadores de Filipinas núm. 4, **Agustín Esteller Aparicio**, en súplica de alcances y de la licencia absoluta, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, toda vez que ha percibido los devengos que le han correspondido durante el tiempo que perteneció al regimiento de Visayas núm. 72 y al 23 y 25 tercios de la Guardia Civil, excepto su paga de noviembre de 1898 que le será liquidada por la Comisión liquidadora del batallón Expedicionario á Filipinas núm. 4, cuya unidad facilitará en su día al recurrente la licencia absoluta que pretende, como último cuerpo á que perteneció el referido sargento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1905.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la sexta región.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que en 12 de marzo último promovió el soldado que fué del batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, **Simón Elías Romero**, hoy residente en el barrio de Luchana, en Baracaldo, de esa provincia, en reclamación de alcances, la Junta de esta Inspección, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. número 275), de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora del citado cuerpo, y teniendo en cuenta que el recurrente ha percibido la cantidad que le correspondía al respecto de 5 pesetas por mes de campaña, como saldo definitivo de sus liquidaciones, acordó desestimar la pretensión del reclamante por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo establecido en el art. 2.º del real decreto de 16 de marzo de 1899 (D. O. número 61).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1905.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Bilbao.

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que en 18 de julio último promueve el soldado que fué del segundo batallón del regimiento Infantería de la Habana número 66, **Andrés García y García**, hoy residente en esa pro-

vincia, calle Real de Cartuja cuesta de Caracas núm. 13, en reclamación de premios de continuación en filas y alcances, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130), y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora del citado cuerpo y teniendo en cuenta que el recurrente ha percibido la cantidad que le correspondía al respecto de 5 pesetas por mes de campaña como saldo definitivo de sus liquidaciones, acordó desestimar la pretensión del reclamante por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo establecido en el art. 2.º del real decreto de 16 de marzo de 1899 (D. O. núm. 61).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1905.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Granada.

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la segunda región.

#### DESTINOS

*Circular.* El jefe del cuerpo ó dependencia á que fueron destinados á continuar por enfermos á su regreso á la Península los soldados **José Posta Llevat** y **León Vidal Martínez**, que sirvieron en el batallón expedicionario á Filipinas núm. 4, se servirán manifestarlo á la mayor brevedad á esta Inspección general.

Madrid 14 de diciembre de 1905.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

*Circular.* El jefe del cuerpo ó dependencia en que causó alta á su regreso á la Península el soldado que fué del batallón Provisional de la Habana núm. 1, **Diego López del Castillo**, se servirá manifestarlo á la mayor brevedad á esta Inspección general.

Madrid 14 de diciembre de 1905.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

*Circular.* El jefe del cuerpo ó dependencia en que hubiese servido el soldado **Vicente Alvarez Caiña**, que perteneció al ejército de Cuba en la última campaña, se servirá manifestarlo á la mayor brevedad á esta Inspección general.

Madrid 14 de diciembre de 1905.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

#### DOCUMENTACION

*Circular.* Los jefes de los cuerpos ó dependencias en donde radique la documentación del soldado que fué del primer batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII, **Armando Díaz Torres**, que embarcó para Cuba el 10 de marzo de 1898 en el puerto de Cádiz á bordo del vapor «Alfonso XII», se servirán remitir su filiación original al jefe de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Alfonso XIII.

Madrid 14 de diciembre de 1905.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*